



PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
ACTA DE PLENO

---En la ciudad de Cutiacán, Rosales, Sinaloa, siendo las 09:00 nueve horas del veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen en el recinto oficial que ocupa el Supremo Tribunal de Justicia para celebrar sesión plenaria extraordinaria, los Magistrados María Bárbara Irma Campuzano Vega, Enrique Inzunza Cázarez, Roberto Gutiérrez, Juan Zambada Coronel, Ana Karyna Gutiérrez Arellano, María Gabriela Sánchez García, Ángel Antonio Gutiérrez Villarreal, Canuto Alfonso López López, José Antonio García Becerra y Claudio Raymundo Gámez Perea, así como la Secretaria de Acuerdos

Apolonia Galindo Peña, de conformidad con el siguiente orden del día:-----

I. Lista de Asistencia.

II. Proyecto de acuerdo del Tribunal Pleno, que suspende las labores el día viernes veintiuno de septiembre del año 2018 en el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Especializado para Adolescentes y en la Sede Regional de Justicia Penal Acusatoria y Oral Norte, todos con asiento en el Ejido Goros II, carretera Los Mochis, Ahome, así como al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Angostura.

III. Clausura de la sesión.

---El Presidente, Enrique Inzunza Cázarez, ordena a la Secretaria pase lista de asistencia y habiendo quórum legal, se somete a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA

EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 104 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; 19, FRACCIÓN III Y 110, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE DICTAR LAS MEDIDAS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SEA HONESTA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que debido a las precipitaciones pluviales registradas en el Estado de Sinaloa, el Ejecutivo Estatal ha dictado algunas medidas preventivas para salvaguardar la integridad física de las personas.

SEGUNDO.- Que la intensidad de las lluvias han ocasionado imposibilidad de tránsito al Ejido Goros II, carretera Los Mochis, Ahome, donde tienen asiento el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal, el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del

Delito y el Juzgado Segundo de Primera Instancia Especializado para Adolescentes y la Sede Regional de Justicia Penal Acusatoria y Oral Norte, así como al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Angostura, lo que obliga a este Tribunal Pleno a tomar medidas que protejan a los trabajadores del Poder Judicial y público usuario, suspendiendo las labores en los órganos jurisdiccionales referidos.

TERCERO.- Que el artículo 110, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, otorga facultades al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para acordar que se suspendan labores hasta por cinco días hábiles consecutivos.

En consecuencia, con fundamento en las consideraciones expresadas y legales citadas, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se acuerda suspender las labores el día viernes veintiuno de septiembre del año 2018 en el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Especializado para Adolescentes y en la Sede Regional de Justicia Penal Acusatoria y Oral Norte, todos con asiento en el Ejido Goros II, carretera Los Mochis, Ahome, así como al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Angostura, declarándose inhábil para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. La suspensión de labores se decreta únicamente respecto a los Órganos Jurisdiccionales ubicados en el Ejido Goros II, carretera Los Mochis, Ahome, así como al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Angostura. En el entendido que las diligencias que se hayan celebrado tendrán plena validez.

TERCERO. Los términos judiciales fatales que vencían el día de hoy se prorrogarán al día hábil siguiente.

CUARTO. Los titulares de los Órganos Jurisdiccionales y la Administradora de la Sede, deberán tomar las medidas necesarias para garantizar que las audiencias que no pudieron llevarse a cabo, sean reprogramadas para que tengan verificativo a la brevedad posible.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y comuníquese a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Sinaloa para su cumplimiento.

Es dado en el Palacio de Justicia del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.-----

---Así, por unanimidad de votos lo acuerdan, mandan y firman, los ciudadanos Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con la ausencia por comisión, de la Magistrada II Propietaria Gloria María Zazueta Tirado, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúan y se da fe. *Doy fe*.....



MAG. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia



LIC. APOLONIA GALINDO PEÑA
Secretaria de Acuerdos